



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

**Número:**

**Referencia:** DISTRIBUCION DE GUARDIAS MEDICAS

---

**VISTO:** La actuación electrónica N°E6-2023-62704-AE y El Decreto N°1266/2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado instrumento legal, se aprobaron distintas medidas a fin de organizar y actualizar el cupo de horas de guardias de salud, en sus modalidades activas y pasivas; determinando nuevos valores y estableciéndose el cupo máximo de las mismas a ser distribuidas en la Red Pública Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades de los servicios sanitarios;

Que considerando las actividades que realiza el Centro Único de Coordinación Ablación e Implante – CUCAI Chaco y que por su complejidad requiere de un equipo interdisciplinario altamente capacitado y entrenado; con una elevada demanda de tiempo, requiriendo de jornadas extensas de trabajo que involucran diversos profesionales (Médicos, Bioquímicos, Téc Laborat; Lic. en Enfermería; Enfermero; Instrumentador Quirúrgico; Téc Administrativo);

Que resulta necesario e indispensable organizar y actualizar las horas de Guardias Pasivas ya asignadas por Decreto N°1266/2022, en modalidades nuevas: Guardias Activas Críticas, Activas y Pasivas; determinándose y distribuyéndose las 2000 horas Pasivas, de la siguiente manera: 1.000 Horas de Guardias Activas Críticas; 600 Horas de Guardias Activas y 400 Horas de Guardias Pasivas;

Que por Decreto N°1266/2022, se autorizó el cupo de horas de guardias pasivas al Centro Único de Coordinación Ablación e Implante – CUCAI Chaco;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera del Ministerio de Salud Pública; la Contaduría General de la Provincia y las Subsecretarías de Hacienda y de Política Económica, ambas pertenecientes al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en tal virtud, es procedente el dictado del presente instrumento legal; el que cuenta con la conformidad de la señora Ministra de Salud Pública;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Establécese a partir del 01 de Diciembre de 2023, un cupo máximo de mil seiscientos (1.600) horas de guardias activas (guardias activas críticas más guardias activas) mensuales y cuatrocientas (400) horas de guardias pasivas mensuales, a ser distribuídas en el Centro Único de Coordinación Ablación e Implante – CUCAI Chaco; detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal y en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Déjase sin efecto, a partir del 01 de Diciembre de 2023, el cupo de 2.000 horas pasivas autorizadas por Decreto N°1266/2022 al Centro Único de Coordinación Ablación e Implante – CUCAI Chaco, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

**Artículo 3º:** El gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la partida del presupuesto de este Ministerio - jurisdicción 06 – Grupo 02 Rentas Generales – Fuente de Financiamiento 10.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

### PLANILLA ANEXA

<b>Centro Único de Coordinación Ablación e Implante – CUCAI Chaco</b>	
Guardias Activas Críticas	1.000 Horas
Guardias Activas	600 Horas
Guardias Pasivas	400 Horas